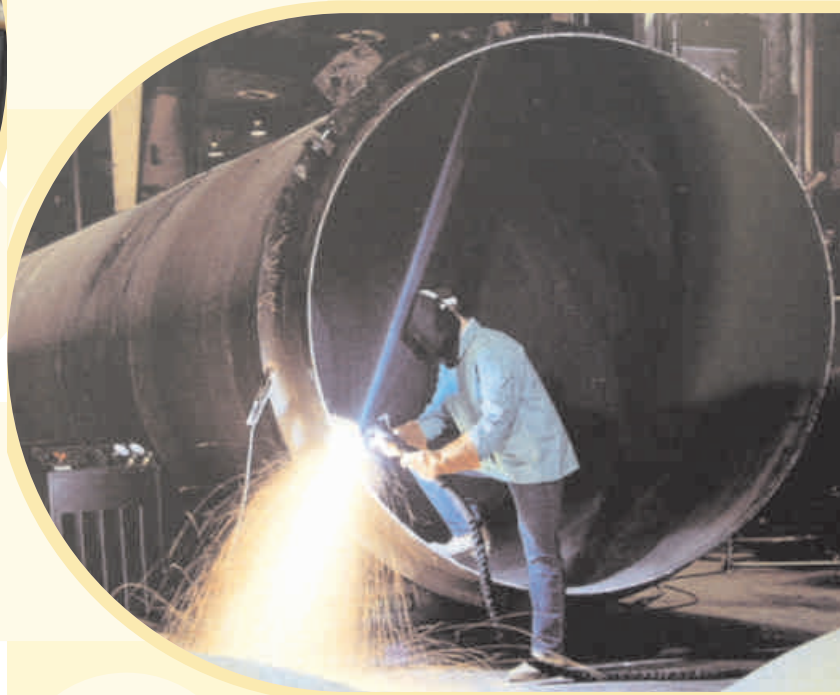


Una Bogotá moderna y humana gracias a nuestros impuestos



Impuesto ICA Industria y comercio avisos y tableros

Conceptos básicos
de los impuestos distritales



Atención presencial

SuperCADE Bosa, Portal Sur del Sistema Transmilenio
SuperCADE Suba, Portal Suba del Sistema Transmilenio
SuperCADE Calle 13, Calle 13 No. 37-35
SuperCADE Américas, Portal Américas del Sistema Transmilenio
SuperCADE CAD, Carrera 30 No. 24-90

CADE Servitá, Calle 165 No. 14-80
CADE Candelaria, Calle 59 sur No 38-05
CADE Santa Lucía, Av. Caracas No. 42-00 sur

Atención virtual

Línea Bogotá 195
www.haciendabogota.gov.co
Correo electrónico opiniontributaria@shd.gov.co

El impuesto de industria y comercio es un gravamen, considerado impuesto directo, de carácter municipal que grava toda actividad industrial, comercial o de servicios que se realice en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Hacienda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Hacienda

Bogotá *in indiferencia*

¿Cuál es el hecho generador?

El hecho generador está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin ellos.

¿Qué es actividad industrial?

Actividad industrial es la producción, extracción, fabricación, manufactura, confección, preparación, reparación, ensamblaje de cualquier clase de materiales y bienes y en general cualquier proceso de transformación por elemental que éste sea.

¿Que es actividad comercial?

Actividad comercial es la destinada al expendio, compra-venta o distribución de bienes y mercancías, tanto al por mayor como al por menor y las demás actividades definidas por el Código de Comercio, siempre y cuando no estén consideradas por la ley como actividades industriales o de servicios.

¿Que es actividad de servicios?

Actividad de servicio es toda tarea, labor o trabajo ejecutado por persona natural o jurídica o por sociedad de hecho, sin que medie relación laboral con quien lo contrata, que genere una contraprestación en dinero o en especie y que se concrete en la obligación de hacer, sin importar que en ella predomine el factor material o intelectual.



¿Quién está obligado a declarar?(Sujeto pasivo)

Está obligado a declarar la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho que realice el hecho generador de la obligación tributaria, consistente en el ejercicio de actividades industriales, comerciales o de servicios, en la jurisdicción del Distrito Capital.

¿Qué es retención ICA?

Es el anticipo del impuesto de industria y comercio efectuado por el vendedor y descontado por el comprador en el momento de causar, pagar o abonar en cuenta, las facturas o cuentas de cobro.



¿Quiénes están obligados a retener?

Están obligados a retener:

1. Entidades de derecho público.
2. Grandes contribuyentes.
3. Los que mediante resolución del Director Distrital de Impuestos se designen como agentes de retención.
4. Los intermediarios o terceros que intervengan en operaciones económicas que generen retención ICA.
5. Consorcios y Uniones temporales.
6. Los contribuyentes de régimen común.

En la siguiente tabla se indica quiénes están obligados a realizar retención.

	Entidades públicas	Grandes contribuyentes	Consorcios y uniones temporales	Contribuy. Régimen común	Transportadores	Contribuy. Régimen simplif.	Profesionales independ. r.Común
Entidades públicas	No	Si	No	Si	Si	Si	Si
Grandes contribuyentes	No	No	No	Si	Si	Si	Si
Consorcios y uniones temporales	No	No	No	Si	No	Si	Si
Contribuyentes régimen común	No	No	No	No	No	Si	Si
Transportadores	No	No	No	Si	Si	Si	Si
Contribuyentes reg. Simplificado	No	No	No	No	No	No	No

¿Sobre qué base se retiene?

La base para efectuar la retención es el valor total de la factura menos el impuesto de IVA facturado.

¿Cuándo se debe consignar la retención?

La retención del impuesto de industria y comercio se debe consignar bimestralmente, utilizando para ello el formato que la administración tributaria adoptó para el efecto.

¿Dónde deben declarar y pagar las industrias?

Donde se produzca, sin consideración a su lugar de destino.

¿Dónde deben declarar y pagar los comerciantes?

Donde se realice la actividad de comercialización.

¿Dónde deben declarar y pagar los prestadores de servicios?

En el lugar donde se preste el de servicio.

¿Quiénes deben declarar sobre el AIU?

El AIU (Administración Imprevistos y Utilidad) son declarados por los contratistas de obras civiles

¿Sobre qué ingresos declaran las empresas de transporte terrestre?

Si los vehículos son de propiedad de la transportadora, sobre el 100% de los ingresos. Cuando es a través de vehículos de propiedad de terceros, para el propietario del vehículo la parte que le corresponda en la negociación; para la empresa transportadora, el valor que le corresponda una vez descontado el ingreso del propietario del vehículo.

¿Qué son bases presuntivas mínimas? ¿A quiénes se les aplica?

Son las que se determinan con base en el promedio diario de las unidades de actividad.

Se les aplica a las actividades desarrolladas por:

1. Moteles, residencias y hostales
2. Parqueaderos
3. Bares
4. Establecimientos que se dediquen a la explotación de juegos de máquinas electrónicas.



¿Cómo se clasifican los contribuyentes del impuesto de industria y comercio?

Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio se clasifican en régimen común y régimen simplificado.

¿Quiénes son los contribuyentes del régimen común?

Los contribuyentes del régimen común son las personas naturales que no cumplen con los requisitos para pertenecer al régimen simplificado y sin excepción todas las personas jurídicas.



¿Qué obligaciones deben cumplir los contribuyentes del régimen común?

Deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Inscribirse en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).
2. Presentar declaración de ICA bimestralmente.
3. Llevar contabilidad; libros, registros contables y estados financieros de acuerdo con las disposiciones del código de comercio y los principios de contabilidad generalmente aceptados; los libros deben estar registrados en la cámara de comercio o en la DIAN cuando corresponda.
4. Es agente de retención.

¿Quiénes son los contribuyentes del régimen simplificado?

A partir del año gravable 2003 pertenecen al régimen simplificado los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que en el año anterior hubieren poseído un patrimonio bruto inferior a 4.000 UVT (\$84.880.000 valor año base 2006) e ingresos brutos totales provenientes de la actividad inferiores a 3.000 UVT (\$63.660.000 valor año base 2006).
- Que tengan máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede local o negocio donde ejercen su actividad.

- Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
- Que no sean usuarios aduaneros.
- Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados con IVA por valor individual y superior a 3.000 UVT (\$63.660.000 valor año base 2006)
- Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo no supere la suma de 4.000 UVT (\$84.880.000 valor año base 2006)

¿Qué obligaciones deben cumplir los contribuyentes del régimen simplificado?

Deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Inscribirse en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)
- Declara y paga el impuesto anualmente
- Debe llevar un sistema de contabilidad simplificada o el libro fiscal de registro de operaciones diarias
- Es sujeto de retención



¿Qué actividades están excluidas?

Están excluidas del impuesto de industria y comercio las siguientes actividades:

- La producción primaria, agrícola, ganadera y avícola sin que se incluyan la fabricación de productos alimenticios o de toda industria donde haya un proceso de transformación, por elemental que éste sea.
- La producción nacional de artículos destinados a la exportación.
- La educación pública, las actividades de beneficencia, culturales y/o deportivas, las actividades desarrolladas por los sindicatos, por las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, por los partidos políticos y los servicios prestados por los hospitales adscritos o vinculados al sistema nacional de salud. Cuando las entidades en mención realicen actividades industriales o comerciales, serán sujetos del impuesto de industria y comercio respecto de estas actividades.

- La primera etapa de transformación realizada en predios rurales cuando se trate de actividades de producción agropecuaria, con excepción de toda industria donde haya transformación, por elemental que ésta sea.
- Las de tránsito de los artículos de cualquier género que atraviesen por el territorio del Distrito Capital, encaminados a un lugar diferente del Distrito.
- La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal, en relación con las actividades propias de su objeto social.
- Los proyectos energéticos que presenten las entidades territoriales de las zonas no interconectadas del Sistema Eléctrico Nacional al Fondo Nacional de Regalías.

¿Qué actividades están exentas?

Están exentas del pago del impuesto de industria y comercio:

- Las personas naturales y jurídicas y las sociedades de hecho, damnificadas a consecuencia de los actos terroristas o catástrofes naturales ocurridos en el Distrito Capital, en las condiciones establecidas en el decreto reglamentario, expedido para el efecto.
- Las entidades sin ánimo de lucro que suscriban contratos con el Instituto para la Recreación y el Deporte de Bogotá, para mantener e invertir en el mejoramiento de los parques del Distrito, tendrán una exención del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros causado en los 6 bimestres del año anterior, siempre y cuando inviertan en el mejoramiento de los parques el equivalente a por lo menos el 80% de dicha exención.
- La persona víctima de secuestro o desaparición forzada, contribuyente del régimen simplificado, estará exenta del pago del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, durante el tiempo que dure el secuestro o la desaparición forzada.



- Aunque ya pasó el término para cumplir los requisitos, está vigente el beneficio de la exención por un término de 10 años contados a partir del inicio de la respectiva actividad para los negocios que exploten el servicio de parqueaderos en edificaciones nuevas que se construyan para estacionamientos públicos, entre el 21 de diciembre de 1998 y el 31 de diciembre de 2001, en el área urbana del Distrito Capital.